

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

**5632** *Adjudicación definitiva de las Subvenciones a Proyectos de Investigación del Instituto de Estudios Giennenses, año 2016.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de la Presidencia núm. 24, de 12 de febrero de 2016, se aprobó la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el Instituto de Estudios Giennenses, en el Área de las Ciencias Humanas y la Expresión Artística, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 53, de 18 de marzo del mismo año.

Con fecha 24 de octubre de 2016, se emite informe por el Órgano Instructor, en el que constan las solicitudes presentadas.

Por Resolución Provisional de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, como Órgano Instructor, núm. 205, de 3 de noviembre de 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 211, de 4 de noviembre del corriente año -a la vista del informe de evaluación del Órgano Colegiado-, fueron propuesta para su adjudicación las subvenciones a Proyectos de Investigación de 2016 de este Organismo Autónomo.

Una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones por parte de los interesados, se ha producido la alegación del Sr. Martínez López, director del proyecto de investigación titulado "Influencia de la actividad física en las actitudes y cognición de escolares con trastornos de déficit de atención e hiperactividad". Alegación que ha sido estudiada por la comisión de evaluación correspondiente, de conformidad con el artículo 17 de la convocatoria, y cuya conclusión es desestimarla, en base al siguiente informe extractado:

El Instituto de Estudios Giennenses publica anualmente su convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación cuya temática se va alternando en cada una de las ediciones, de forma que un año se dedica a financiar estudios sobre el área de las humanidades, al año siguiente sobre ciencias sociales y el siguiente a ciencias naturales, de forma que no quede ninguna disciplina sin cobertura financiera.

Esta comisión de evaluación de proyectos de investigación tiene establecidas cuales son las disciplinas académicas que se engloban en cada una de las áreas de conocimiento indicadas y las referidas a las ciencias de la educación se encuentran recogidas, a efectos de las convocatorias de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación del Instituto de Estudios Giennenses, dentro del área de las ciencias sociales por lo que tendrían cabida en su convocatoria correspondiente conforme a lo expresado anteriormente.

Dicho criterio de clasificación se viene aplicando por el Instituto de Estudios Giennenses desde la primera convocatoria de estas subvenciones y ha sido comúnmente aceptado por la comunidad científica sin que hasta la fecha se hubiese puesto en cuestión su idoneidad.

El sistema de clasificación que sigue el Instituto de Estudios Giennenses para resolver sus convocatorias de proyectos de investigación es similar al aceptado, por ejemplo, para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, recogido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo que divide el conocimiento en las siguientes ramas: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería; y Arquitectura.

Así dedica el apartado D. a las Ciencias Sociales y Jurídicas, que engloba, entre otras, las disciplinas de las Ciencias de la Educación (D.16) con sus epígrafes dedicados a la Didáctica de la Expresión Corporal, Expresión Musical, Expresión Plástica, de la Lengua y Literatura, de la Matemática, de las Ciencias Experimentales, de las Ciencias Sociales, Educación Física y Deportiva, Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Igualmente incluye en este apartado las ciencias del comportamiento (D17), con materias como la Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Psicobiología, Psicología Básica, Psicología Evolutiva y de la Educación y Psicología Social.

Otro tanto ocurre con la clasificación que se utiliza para la correspondencia entre Títulos universitarios oficiales (preBolonia) y niveles MECES que presenta el catálogo de títulos agrupados en las siguientes áreas: Humanidades, Ciencias Experimentales y de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas y Enseñanzas técnicas.

Incluyendo en las Ciencias Sociales y Jurídicas las licenciaturas, entre otras, en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en Economía, en Pedagogía, en Psicología, en Sociología, etc.

De manera similar se recoge el conocimiento humano en la Clasificación Decimal Universal, dedicando el número 3 a las Ciencias Sociales que recoge disciplinas relativas a la historia de la educación, Enseñanza, Formación, Métodos de investigación educativa, Psicología y sociología de la educación, Experiencias educativas singulares, Didáctica general, Métodos de enseñanza, Didácticas especiales, Otras didácticas especiales (de la educación física...), etc.

Por lo antedicho la Comisión de evaluación de los proyectos de investigación de la convocatoria de 2016 del Instituto de Estudios Giennenses se ratifica en su primera decisión de no proceder a la evaluación de dicho proyecto en esta convocatoria, por lo que considera que procede desestimar dicha alegación.

Asimismo, se han recibido las oportunas reformulaciones de los planes financieros para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención concedida.

Los proyectos concedidos a la Universidad de Jaén, se realizarán como pago anticipado a petición de la misma, por escrito de fecha 12 de diciembre del corriente año, registro de entrada núm. 96961, y de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de subvenciones, estando exentos de constitución de garantía, conforme previene el artículo 42.2 a) del Reglamento de la citada Ley.

Por todo lo que antecede,

RESUELVO:

*Primero.*

Desestimar la alegación presentada por el Sr. Martínez López, director del proyecto de investigación titulado “Influencia de la actividad física en las actitudes y cognición de escolares con trastornos de déficit de atención e hiperactividad”, en base al informe de la Comisión de Evaluación, antes indicado.

*Segundo.*

Aprobar las reformulaciones presentadas de los planes financieros de las subvenciones concedidas.

*Tercero.*

Conceder las subvenciones, autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de pago a los siguientes proyectos de investigación de la convocatoria de 2016, dirigidos a Universidades y Centros de Investigación, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 160.3340.45100, dotada con 40.000,00 €, del Presupuesto del I.E.G. de 2016.

NÚM. ORDEN	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEDIDO
1	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Directora: M <sup>a</sup> Amparo López Arandía	Madera del Rey. Historia de la provincia marítima de Segura de la Sierra(SS XVIII-XIX)	8000
2	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: José Domingo Sánchez Martínez	“Cartografía de los usos del suelo en la provincia de Jaén a finales del siglo XIX: patrones de localización y diversidad agronómico-paisajística del cultivo olivarero”	6000
5	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: David Mañero Lozano	“El patrimonio literario oral de la comarca de la Sierra Sur de Jaén. Documentación, tratamiento archivístico digital y estudio”	3000
6	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: Juan Pedro Bellón Ruiz	“Ilturgi Delenda Est: Tras las huellas arqueológicas de la II guerra Púnica en la Provincia de Jaén”	7000
7	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: Víctor Luis Gutiérrez Castillo	“Patrimonio inmaterial de la provincia de jaén como expresión cultural: Estrategia para su protección, reconocimiento y promoción”	7000
8	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: José Manuel Almansa Moreno	“La Dirección General de regiones Devastadas y su actuación en el Provincia de Jaén”	3000
10	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: José Miguel Delgado Barrado	“La huella urbana de Jaén en América. Riobamba (Ecuador) Tres siglos de conexiones inexploradas (siglos XVI-XVIII)	3000
11	UNIVERSIDAD DE JAÉN Director: Juan Carlos Castillo Armenteros	“Los elementos defensivos medievales del sector norte del cerro de Santa Catalina (Jaén). Estudios histórico-arqueológicos para su consolidación, restauración y puesta en valor”	3000

*Cuarto.*

Conceder las subvenciones, autorizar y comprometer el gasto a los siguientes Proyectos de Investigación de la convocatoria de 2016, dirigida a personas físicas y/o jurídicas privadas, sin ánimo de lucro, financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 160.4630.48101, dotada con 21.500,00 € del Presupuesto del I.E.G. de 2016.

El pago del importe de estas subvenciones, se hará a la entrega del resultado final del proyecto, previa justificación del mismo, conforme previene el artículo 21 de la Convocatoria.

NÚM. ORDEN	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEDIDO
1	José Luis Liébanas Zafra	Digitalización de la obra de Francisco Aguera Checa y su transformación posterior a formato digital.	2000
2	Javier Miranda Medina	El patrimonio Cultural Artístico de la Andalucía del siglo XX en la Memoria Histórica: Juan Amador Jiménez	3000
4	José M <sup>a</sup> Díaz Martínez	Las armaduras y artesonados de madera en los templos de la Diócesis Giennense.	3000
6	Rafael M <sup>a</sup> Girón Pascual	Las columnas del Santo reino. Las actividades económicas del reino de Jaén a finales del siglo XVI (1580-1600).	3000
9	Miguel Olid Suero	Adelardo Fernández Arias	4000
10	Francisco Javier Gallego Roca	Repertorio de arquitectura civil de Baeza.	6500

*Quinto.*-Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificarla a los interesados y a la Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén.

*Sexto.*-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de REPOSICIÓN, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Jaén, a 12 de Diciembre de 2016.- El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.